

Bogotá, D.C.

(532)

Doctor

LUIS CARLOS FLOREZ

Veeduría Ciudadana

veeduriaciudadanazona3@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto:** Respuesta al Derecho de petición – solicitud de información**Referencia:** Radicado ORFEO 20255310092232 del 13 de noviembre de 2025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta al requerimiento del asunto, para el contrato FDLSF-COP-691-2024, respondo a sus solicitudes en los siguientes términos:

Pregunta 1: “(...) A. Sobre el cumplimiento de las obligaciones generales y contractuales

- 1 ¿Se encuentra debidamente aprobado y en firme el acta de inicio?
- 2 ¿Se está cumpliendo el cronograma de obra aprobado?
- 3 ¿Se han emitido órdenes de trabajo claras y por escrito conforme al monto agotable?
- 4 ¿Se ha cumplido con la contratación del personal de mano de obra no calificada local (mínimo 10% - 30%), y de mujeres de la localidad (mínimo 5%) como lo exige el contrato? (...)”

Respuesta 1: Informo que, debido a que la fecha el contrato en mención no ha dado inicio, por lo que el contrato de obra en mención no cuenta con la siguiente documentación y seguimiento:

1. Acta de inicio firmada
2. Cronograma de obra
3. Ordenes de trabajo claras y por escrito conforme al monto agotable
4. Cumplido con la contratación del personal de mano de obra no calificada local (mínimo 10% - 30%), y de mujeres de la localidad (mínimo 5%) como lo exige el contrato.

Pregunta 2: “(...) B. Sobre la ejecución presupuestal y el manejo del anticipo

- 5 ¿El contratista ha constituido el patrimonio autónomo para el manejo del anticipo como exige la cláusula 6?
- 6 ¿Los recursos del anticipo han sido girados de forma oportuna y han sido destinados exclusivamente a los rubros aprobados en el plan de inversión del anticipo?
- 7 ¿Se ha presentado mensualmente el informe de gestión del anticipo por parte de la fiduciaria?
- 8 ¿Se ha cumplido el cronograma de amortización del anticipo conforme a las actas de obra ejecutadas? (...)”

Respuesta 2: Informo que, debido a que la fecha el contrato está pendiente por iniciar, por lo que el contrato de obra en mención no cuenta con la siguiente documentación y seguimiento:

5. Constitución del patrimonio autónomo para el manejo del anticipo como exige la cláusula 6
6. Recursos del anticipo han sido girados de forma oportuna y han sido destinados exclusivamente a los rubros aprobados en el plan de inversión del anticipo
7. Informes mensuales de gestión del anticipo por parte de la fiduciaria
8. Cumplimiento del cronograma de amortización del anticipo conforme a las actas de obra ejecutadas

Pregunta 3: “(...) C. Sobre la interventoría y supervisión

9 ¿El interventor ha presentado los informes mensuales de supervisión técnica, financiera y de ejecución del contrato?

10 ¿Existen observaciones o hallazgos de interventoría respecto a calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones técnicas o desviaciones presupuestales?

11 ¿Se han presentado modificaciones al contrato (adiciones, prórrogas, suspensiones)? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron sus justificaciones jurídicas y técnicas? (...)”

Respuesta 3: informo que, la interventoría no ha emitido informes, observaciones o hallazgos al contrato de obra, así como no se han realizado modificaciones contractuales, debido a que la fecha el contrato está pendiente por iniciar.

Pregunta 4: “(...) D. Sobre el componente técnico de la obra

12 ¿Se ha verificado la calidad de los materiales suministrados conforme a ensayos de laboratorio exigidos?

13 ¿Se están cumpliendo los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) debidamente aprobados por la Secretaría de Movilidad?

14 ¿Se están cumpliendo las normas ambientales y de disposición de escombros conforme a los permisos expedidos? (...)”

Respuesta 4: informo que, no han realizado ensayos de laboratorio, solicitado PMT ni tramitados permisos ambientales en el contrato de obra debido a que la fecha el contrato está pendiente por iniciar.

Pregunta 5: “(...) E. Sobre obligaciones sociales y de participación

15 ¿Se adelantaron procesos de socialización, participación comunitaria o concertación previa de los segmentos viales intervenidos? (...)”

Respuesta 5: informo que, no han realizado reuniones con comunidad debido a que la fecha el contrato está pendiente por iniciar.

Pregunta 6: “(...) 16 ¿Se encuentra debidamente publicada la relación de tramos viales intervenidos bajo este contrato? (...)”

Respuesta 6: informo que, el alcance del proyecto y las actividades a realizar, se encuentran relacionadas el capítulo 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR del anexo técnico del proceso de selección FDLSF-LP-003-2024, del cual surge el contrato de obra No. 691 de 2024.

Pregunta 7: “(...) F. Sobre transparencia y lucha contra la corrupción

17 ¿El contratista ha reportado novedades sobre eventual conflicto de intereses o riesgo de corrupción durante la ejecución?

18 ¿Se han identificado pagos indebidos, sobornos, irregularidades documentales o falsedad en soportes contractuales? (...)”

Respuesta 7: informo que, a la fecha no se han reportado conflicto de interés, riesgos de corrupción, irregularidades documentales, pagos indebidos, sobornos o falsedades en los soportes contractuales

Pregunta 8: “(...) G. Sobre aspectos jurídicos y normativos

19 ¿Se encuentra vigente y actualizada la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual?

20 ¿Se están aplicando debidamente las cláusulas de sanciones, multas y penalidades frente a posibles incumplimientos? (...)”

Respuesta 8: informo que, a la fecha no se han constituido pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual toda vez que el contrato está pendiente por iniciar.

COP-238-2024

Pregunta 9: “(...) H. Sobre el proceso de aprobación y responsabilidades

21 ¿Cuál fue el criterio técnico, jurídico y presupuestal que utilizó el Alcalde Local (Diego Fernando Herrera Rojas), en calidad de ordenador del gasto, para adjudicar y aprobar el contrato FDLSF-COP-238-2024, considerando el monto y la modalidad de monto agotable? (...)”

Respuesta 9: Es importante mencionar que, la administración local del momento estableció los criterios técnicos, jurídicos y presupuestales del proyecto en el Estudio Previo del proceso de selección FDLSF-LP-001-2024.

Pregunta 10: “(...) 22. ¿Por qué razón la supervisión de este contrato recayó en la funcionaria Magda Lorena Dávila Velandia? ¿Cuenta la supervisora con idoneidad técnica, experiencia previa en supervisión de contratos de infraestructura vial y conocimiento en la ejecución de contratos de monto agotable? (...)”

Respuesta 10: Es importante mencionar que, la administración local del momento designó a la profesional, de acuerdo con las obligaciones del contrato CPS-208-2024, cuyo objeto fue “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE PARA EL APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE” y el cual fue firmado entre Magda Lorena Ávila Velandia y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Pregunta 11: “(...) 23. ¿Cuál es el esquema exacto de control interno y externo que tiene la Alcaldía Local para verificar la idoneidad y desempeño de los supervisores designados en contratos de alto monto? (...)”

Respuesta 11: Es importante señalar que los apoyos a la supervisión de los deben cumplir con los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno

Pregunta 12: “(...) I Sobre las garantías contractuales

24 ¿Se encuentran debidamente constituidas, vigentes y actualizadas las garantías exigidas por el contrato, incluyendo: ● Seriedad de la oferta (10% del presupuesto oficial estimado) ● Cumplimiento del contrato (10% del valor del contrato) ● Pago de salarios y prestaciones sociales (10%) ● Estabilidad y calidad de obra (30% del valor) ● Buena inversión y manejo del anticipo (...)”

Respuesta 12: Informo que, a la fecha se encuentran en plataforma SECOP II, actualizadas las garantías exigidas por el contrato bajo el acta de terminación de fecha 08 de octubre de 2025, con la póliza de seguros No. 11-44-101227335, anexo 8 de Seguros del Estado S.A, donde se incluye las garantías de Cumplimiento del contrato (10%), Pago de salarios y prestaciones sociales (10%), Estabilidad y calidad de obra (30%) y Buena inversión y manejo del anticipo.

Pregunta 13: “(...) 25 ¿Cuál ha sido el resultado de la verificación periódica por parte de la supervisión e interventoría del cumplimiento de las condiciones de estas garantías? (...)”

Respuesta 13: Durante los diferentes procesos adelantados, donde se contemplan, prorrogas suspensiones y adiciones; se ha generado actualizaciones de acuerdo con los tramites generados y de igual forma se ha dado la revisión de cada una de las pólizas remitidas por el contratista y avaladas por la interventoría para su respectiva revisión y aprobación en plataforma SECOP II.

Pregunta 14: “(...) J. Sobre el anticipo

26 ¿Está debidamente constituido el patrimonio autónomo exigido para el manejo del anticipo, el cual asciende al 30% del valor total del contrato (aprox. \$3.228 millones)? (...)”

Respuesta 14: El manejo del anticipo, se generó debidamente mediante la creación del acuerdo fiduciario con la fiduciaria banco popular, con el código de negocio 31717 a nombre de P.A. ANTICIPO CONSORCIO SANTA FE 2024 y del cual se ha cumplido con todos los requerimientos establecidos a la fecha.

Pregunta 15: “(...) 27 ¿Se han presentado a la Alcaldía Local los informes mensuales de manejo fiduciario del anticipo, conforme lo exigen las reglas contractuales? (...)”

Respuesta 15: Se presentaron mes a mes como anexo de los informes técnicos mensuales y ya se presentó el informe final del anticipo, a la fecha se reportan 8 informes entregados y avalados por la interventoría.

Pregunta 16: “(...) 28 ¿Se han detectado posibles desviaciones, gastos no autorizados o pagos por fuera del plan de inversión del anticipo? (...)”

Respuesta 16: De acuerdo con los informes emitidos por el contratista y avalados por la interventoría a la fecha no se evidencia posibles desviaciones por pagos fuera del plan de inversión.

Pregunta 17: “(...) K Sobre aspectos presupuestales y de planeación

29 ¿Por qué razón el CDP asociado al contrato aún figura como "No validado" en el sistema SIIF en los documentos oficiales? (...)”

Respuesta 17: Es importante señalar que el CDP de su interés se encuentra en estado “No se ha iniciado” de acuerdo con la información publicada en la plataforma SECOP II

Pregunta 18: “(...) 30 ¿Existe riesgo jurídico o presupuestal en la ejecución del contrato mientras permanezca el CDP en ese estado de validación? (...)”

Respuesta 18: Es importante señalar que el artículo 2.9.1.1.3. Campo de aplicación, del Decreto 1068 de 2015, establece que *"El presente título aplica a todas las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Para las Corporaciones Autónomas Regionales y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, que reciban recursos de la Nación a través del Presupuesto General de la Nación, solo aplicará en lo relacionado con la gestión presupuestal del gasto para el giro de dichos recursos"*

Pregunta 19: "(...) L Sobre riesgos jurídicos y transparencia

31 ¿Cuál fue la evaluación que realizó la Alcaldía Local respecto a posibles conflictos de intereses, vínculos contractuales previos, sanciones o antecedentes del Consorcio Santa Fe 2024 o sus socios? (...) "

Respuesta 19: Es importante tener en cuenta que el proceso de licitación pública FDLSF-LP-001-2024, del cual nace el contrato de su interés, siguió con los lineamientos de los documentos tipo para infraestructura de transporte – Versión 3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – SECOP II, con el fin de garantizar transparencia en el proceso de selección.

Pregunta 20: "(...) 32 ¿Qué mecanismos adicionales de auditoría preventiva, veeduría ciudadana o control externo ha dispuesto la Alcaldía Local sobre este contrato dada la sensibilidad de los recursos y el monto involucrado?

Respuesta 20: El contrato conto con acompañamiento de la Contraloría de Bogotá D.C. en el marco del programa Localidades al Tablero durante su ejecución

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe
alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Jefferson Aples Ayala Bohorquez – Profesional Infraestructura 
Proyecto: Jorge Alberto Forero Bohorquez – Profesional Infraestructura 
Revisó: Margarita Herrera Galvis – Líder Infraestructura 
Revisó: Mercy Angelica Mancipe Lara – Profesional Planeación 
Aprobó: Yojana Reyes - Abogada Despacho GG 

